

**Oficio No.:** DGP.-2553/2024

1699

**Asunto:** Se autorizan las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el recinto portuario de Tuxpan, Ver.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2024.

**Ing. Nicodemus Villagómez Broca**

Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.  
Carretera La Barra Norte Km 6.5  
Col. Ejido La Calzada  
92880 Tuxpan, Ver.

**Ref.:** Folio de Ventanilla No. 58048.

**Esta Dirección General de Puertos a mi cargo,** hace referencia al escrito ASIPONATUX-DG-611/2024 de 05 de abril de 2024 recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), mediante el cual solicitó la actualización de las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el recinto portuario de Tuxpan, Ver., mismas que fueron aprobadas por su Consejo de Administración con el Acuerdo CA-CXLIV-14 (24-XI-2023).

Sobre el particular, se le comunica que conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina para establecer las bases de regulación tarifaria, esta Unidad Administrativa le autoriza las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el recinto portuario de Tuxpan, Ver.

CONCEPTO	Tarifa (Pesos)
<b>Puerto para embarcaciones comerciales:</b>	
<b>Cuota fija:</b> Por cada embarcación.	31,441.36
<b>Cuota variable:</b> Por unidad de arqueado bruto.	11.16
<b>Cuota diaria.</b>	122.93
<b>Atracadero para embarcaciones comerciales:</b>	
Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores.	9.42
Embarcaciones abarloadas, arrejeras o acoderadas (50%).	4.72
Atracadero en el atracadero denominado "Duque de alba" para embarcaciones que requieran estadías mayores de 10 días, para reparaciones menores a flote.	4.71
<b>Muellaje:</b>	
Por tonelada métrica o fracción	8.08

Continúa siguiente página...

**Oficio No.:** DGP.-2553/2024

Continúa...

Así mismo, esta Unidad Administrativa le registra a esa Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., las siguientes tarifas:

Conceptos	Tarifa (Pesos)
<b>Tarifa Progresiva de Cuota Variable</b> Por unidad de arqueo bruto Arribos por mes y por Agencia Naviera	
De 1 a 4, con contenedores y/o autos	5.32
De 5 a 7, con contenedores y/o autos	4.89
De 8 en adelante, con contenedores y/o autos	4.78

Dichas tarifas entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación por parte de la Secretaría de Marina, y deberán notificarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes de su aplicación, asimismo estarán disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, en las oficinas de esa Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. Además, a las tarifas se les adicionará el IVA de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Las tarifas que se autorizan tendrán una vigencia mínima de un año, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II y XIV, 40, fracción X, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3 y 137, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022.

**Respetuosamente  
Capitán de Navío  
Director General de Puertos**



**Juan Francisco Ríos Gómez**  
SECRETARÍA DE MARINA  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS  
Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



Con copia:

Al C. Contralmirante.- Director General de Fomento y Administración Portuaria.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.  
Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Ejército Nacional Mexicano Núm. 115 Col. Verónica Azures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.- Para su conocimiento.

MAEA/AGM/NCV



*Handwritten initials and marks in blue ink.*